

De conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P, se procede por parte de esta Secretaría a realizar la liquidación de las costas procesales para la aprobación del señor Juez.

## LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA COLPENSIONES S.A. y EN CONTRA DE LA PARTE DEMANDANTE ERWIN REINALDO NOLASCO BROCHERO.

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO FIJADAS EN SENTENCIA DE	\$250.000
I INSTANCIA DE 27 DE JULIO DE 2022 (Numeral 027,	
folio 2)	
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	\$250.000

## TOTAL: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CTE. (\$250.000)

Barrancabermeja, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

KAREM PIÑA SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Por estar ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, **APRUEBESE** la liquidación de costas elaborada por la

Secretaría del Despacho.

CÚMPLASE,

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES IUEZ Esta providencia se notifica en el estado electrónico No. 057 de fecha 28 de junio de 2023, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juz gado-002-laboral-del-circuito-debarrancabermeja-santander

## Firmado Por: Arley Ivan Mendez Fuentes Juez Juzgado De Circuito Laboral 002 Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f48e9ac1fd4a50379018ca2ca926ea1561e4260a2ac293a5817e8eaefab36c66

Documento generado en 27/06/2023 03:38:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica